



CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Siendo 17 de septiembre de 2025, se publica el auto proferido el 22 de agosto de 2025 por el Juzgado Primero Administrativo Oral Del Circuito De Cúcuta que ordena **"NOTIFÍQUESE este proveído a los sujetos que puedan tener un interés directo el resultado del presente proceso, de manera particular a los aspirantes al cargo de Juez Penal Municipal para Adolescentes.**

DISPÓNGASE que la notificación personal de los terceros interesados se realice por intermedio del Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual dicha autoridad deberá informar la existencia del presente proceso, publicando este proveído, el escrito de la demanda y sus anexos, y el auto que corre traslado de la medida cautelar, en la página web de la Rama Judicial, en el espacio web previsto para la Convocatoria 27 y en el espacio web que la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla tenga para el denominado IX Curso de Formación Judicial Inicial; para que los aspirantes al cargo de Juez Penal Municipal para Adolescentes, dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación de esta providencia, contesten la demanda, propongan excepciones y/o presenten demanda de reconvencción; y dentro de los cinco (5) días siguientes se pronuncien respecto de la medida cautelar, de considerarlo necesario."

No.	Providencia	Objeto	Fecha
1	Auto proferido el 22 de agosto de 2025 por el Juzgado Primero Administrativo Oral Del Circuito De Cúcuta Rad: 54001-33-33-001-2025-00111-00	"NOTIFÍQUESE este proveído a los sujetos que puedan tener un interés directo el resultado del presente proceso, de manera particular a los aspirantes al cargo de Juez Penal Municipal para Adolescentes. DISPÓNGASE que la notificación personal de los terceros interesados se realice por intermedio del Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual dicha autoridad deberá informar la existencia del presente proceso, publicando este proveído, el escrito de la demanda y sus anexos, y el auto que corre traslado de la medida cautelar, en la página web de la Rama Judicial, en el espacio web previsto para la Convocatoria 27 y en el espacio web que la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla tenga para el denominado IX Curso de Formación Judicial Inicial; para que los aspirantes al cargo de Juez Penal Municipal para Adolescentes, dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación de esta providencia, contesten la demanda, propongan excepciones y/o presenten demanda de reconvencción; y dentro de los cinco (5) días siguientes se pronuncien respecto de la medida cautelar, de considerarlo necesario."	17/09/2025

Cordialmente,


GLORIA ANDREA MAHECHA SÁNCHEZ
Directora

EJRLB/GAMS/JPEC